

Diez mil reales.



SELLO CUARTO, DIEZ MIL
RAVENS, AÑO DE MIL Y SE
CIENTOS.

Agumam de lo de Masas de la Villa de Sumilla a los

Dias de Mes de Masas de Mil y setecientos años los señores
Don Martin Perez de los Couros y Martin Fernan dez Montañinos Alcaides
ordinarios Don Alonso Lozano Thomas Don Antonio Joseph Thomarabe
llan, Jarpax Criego de lexma, y Antonio Martinez Espinosa Resi
dores, y Don Fran Jargual de los Couros Alcaide Mayor Consejo
Justicia y Residencia de esta dha villa el dho Lo Puntos en su la
la y Caudales como lo an de Oro y Costumbre Dieron que por
febrero Dho ximo Pasado vino a esta villa Don Gabriel Rodriguez
Consu Audiencia a secutar la Con Comision del señor Conde de
de Cuenca por lo que debe a su Mage por razon de los servicios
de sus y Cientos y Respecho de hallarse en esta villa y Venidos de
dones en lo ultimo de su mixxia y esta por esta razon Inpague
lizada la Cobranza de que se hizo a esta villa (Por Redimir la
Velacion de Costas que Caruacia dha Audiencia como la de sesenta
y tres R que se cobra de salarios en cada un dia) el sacar para
dos del Caudal del Ponte dos mil doscientos treinta y siete R para
ayuda a el de que ha de esta Audiencia que la lebanco dho Juez y se
dio por Contente con dos mil y quatrocientos R que se imbuaron a las
Arcas de esta Ciudad en Parte de dho Pago y con quinientos
ochenta y ocho R que montaron los salarios de dicha Audiencia
en que entran setenta R de la Conduccion de dho Dinero que los
de feridas Partidas satisfechas y entregadas Importan tres mil
y diez y ocho R y se Compararon con la Cantidad sacada de
dho Ponte con seiscientos treinta y un R que entrego Pan
tolo me ximenez dea Cellan en Cuenta y Parte de Pago
de lo que para en su Poder Cobrado de los Repartimientos
de dho servicios = Dos Cientos y cinquenta Res dantes Anillo
orales Porque esta de los trescientos noventa R y tres

21480

21480

21480

21480

21480

21480

